



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-8825 DE 2011
(Diciembre 1 de 2011)**

“Por medio del cual se prorrogan algunas medidas de Descongestión adoptadas para la Especialidad Laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 y 85, numeral 12, de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y, de conformidad con lo aprobado en su Sesión de 23 de noviembre de 2011,

CONSIDERANDO

1. Que a partir del 1º de enero de 2012 en todo el territorio nacional se ha de aplicar la Ley 1149 de 2007 para lo cual es preciso contar con despachos que manejen una carga razonable de procesos.
2. Que actualmente existen las Salas de Descongestión Laboral con sede en Santa Marta, Bogotá y Cali creadas mediante Acuerdos PSAA11–8269 PSAA11–8267 y PSAA11–8268 de 2011, respectivamente.
3. Que se hace preciso continuar descongestionando la Sala Laboral de los diferentes Tribunales Superiores del país.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Reanudar entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2012 las medidas de descongestión adoptadas para las Salas Laborales de los diferentes Tribunales Superiores del país mediante los Acuerdos PSAA11–8269, PSAA11–8267 y PSAA11–8268 de 2011, con excepción del Profesional Universitario grado 14 creado para las respectivas Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial.

ARTICULO SEGUNDO.- Las medidas de reanudación establecidas en el presente Acuerdo quedan sujetas a la disponibilidad de recursos, lo que se verificará con la emisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal por parte de las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial correspondientes.



ARTICULO TERCERO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., al primer (1) día del mes de diciembre de dos mil once (2011).

JOSÉ ALFREDO ESCOBAR ARAUJO
Presidente

OYM / lerb